



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684989001-201900206-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	MARÍA SOCORRO ZAPATA CARDONA
Demandado	OSCAR DANIEL GAVIRIA GOEZ
Asunto	APRUEBA AVALUO Y FIJA FECHA PARA REMATE
A.S.C. N°	2022-042

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que no se presentaron objeciones al avalúo presentado por la parte actora del bien inmueble dado en hipoteca, en consecuencia, es procedente impartirle aprobación legal al mismo.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, solicitó al Despacho se fije fecha y hora para adelantar la primera licitación y venta en pública subasta del bien inmueble embargado y secuestrado al ejecutado y dado en hipoteca, en consecuencia,

Se fija la hora de las diez de la mañana del martes diecinueve (19) de abril del año en curso, para adelantar la primera licitación y venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número seis, de la etapa dos, de la parcelación Jericó Campestre, con un área de 729,77 metros cuadrados cuyos linderos según escritura pública Nro. 187 del 17 de mayo de 2017 son: *“POR EL ORIENTE con el lote Número siete de la Parcelación, POR EL NORTE con el lote Nro. 55 que sirve de vía pública al interior de la parcelación, POR EL OCCIDENTE con el lote cinco de la parcelación, y por el SUR con la Avenida Circunvalar”*. Dicho inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 014-15975. Dicho inmueble tiene un avalúo de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$191.929.510,00), y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del 40% legal.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, remitiendo al correo institucional del despacho las ofertas, dentro de la cual adjuntaran el correo electrónico donde se les remitirá el link para la audiencia, que se realizara por la plataforma Lizeise.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Radicado N° 053684889001-201900206-00  
Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
Demandante MARÍA SOCORRO ZAPATA CARDONA  
Demandado OSCAR DANIEL GAVIRIA GOEZ  
Asunto APRUEBA AVALUO Y FIIA FECHA PARA REMATE  
A.S.C. N° 2022-042

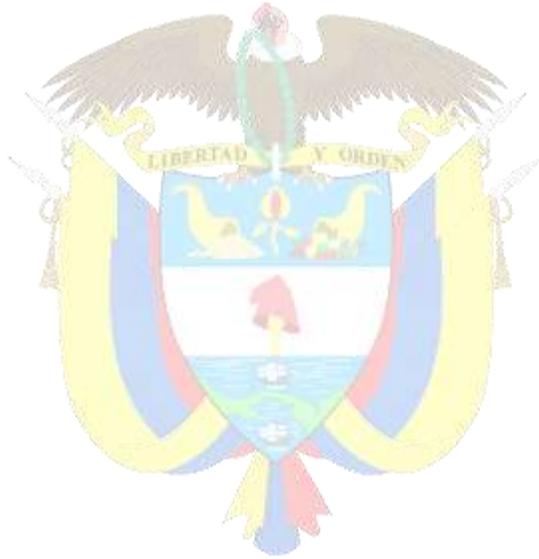
Por secretaría practíquese una reliquidación del crédito cobrado corriéndose traslado de la misma en los términos del artículo 110 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE**



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**JUEZ**



Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2  
Email: [jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: 8523654